



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,  
EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Sentencia nº 466/09 de 9 de septiembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 633- 08 interpuesto por la mercantil Crepida, S.L. contra la Resolución de Alcaldía nº 2008/01131 de 8 de julio de 2008 del Ayuntamiento de Albal por la que se desestima la petición formulada por la actora de devolución de la cantidad de 6000 euros satisfechos por la tramitación del programa de actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución núm. 9.3, que falla tener por desistido y apartado de la prosecución del Recurso a la mercantil Crepida, S.L., por no comparecer a la vista del día 2-09-09, declarándose por terminado el procedimiento respecto de la misma

Los Señores Concejales se dan por enterados.



## 2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE TRATAMIENTOS DE SALUD Y ESTÉTICA EN LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL MUNICIPAL.

Vista la propuesta de acuerdo de D. J. ARTURO HERNÁNDEZ VILA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente:

“Tras la comunicación por parte de la empresa concesionaria de la explotación de las instalaciones de la piscina municipal de Albal, GAIA LEVANTE GESTION DEPORTIVA, S.L., de la incorporación de tratamientos de estética dentro del espacio de balneario urbano, y ante las demandas de los usuarios relacionadas con el servicio la mercantil concesionaria del mismo ha presentado una nueva propuesta que incluye nuevos servicios y una mejora sustancial en la calidad de los mismos y un importante incremento de la inversión en maquinaria mas moderna.

A partir de su aprobación la empresa encargada de la realización de las citadas actividades será MEDITERRANEA DE MEDICINA Y ESTETICA SL (CLINICAS DEPILHAIR).

En base a lo anteriormente expuesto y visto el plan presupuestario y de inversiones y las tarifas propuestas por el concesionario del servicio se eleva a la Comisión de Hacienda de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar las tarifas propuestas por el concesionario del servicio y que a continuación se detallan:

DEPILACION LÁSER					
TARIFAS HOMBRES			TARIFAS MUJERES		
<b>ROSTRO</b>			<b>ROSTRO</b>		
	<b>Eventuales</b>	<b>Abonados</b>		<b>Eventuales</b>	<b>Abonados</b>
Bigote	25,00 €	22,50 €	Labio Superior	18,00 €	16,20 €
Barba	60,00 €	54,00 €	Cara	45,00 €	40,50 €
Barba y Bigote	75,00 €	67,50 €	Menton Reducido (bajo labio)	20,00 €	18,00 €
Entrecejo	10,00 €	9,00 €	Menton Extenso (bajo quijada)	30,00 €	27,00 €
Entrecejo + Cejas	18,00 €	16,20 €	Entrecejo	10,00 €	9,00 €
Nariz	15,00 €	13,50 €	Entrecejo + Cejas	18,00 €	16,20 €
Fosas Nasaes	20,00 €	18,00 €	Nariz	10,00 €	9,00 €
Orejas	20,00 €	18,00 €	Fosas Nasaes	18,00 €	16,20 €
Pómulos - Mejillas	25,00 €	22,50 €	Orejas	18,00 €	16,20 €
Patillas	25,00 €	22,50 €	Pomulos - Mejillas	18,00 €	16,20 €
Base Barba	30,00 €	27,00 €	Patillas (Reducidas)	18,00 €	16,20 €
Cuello (parte delantera)	30,00 €	27,00 €	Patillas (Amplias)	25,00 €	22,50 €
Nuca	30,00 €	27,00 €	Cuello	25,00 €	22,50 €
<b>EXTREMIDADES SUPERIORES</b>			<b>EXTREMIDADES SUPERIORES</b>		
	<b>Eventuales</b>	<b>Abonados</b>		<b>Eventuales</b>	<b>Abonados</b>
Dedos	20,00 €	18,00 €	Dedos	15,00 €	13,50 €
Manos	25,00 €	22,50 €	Manos	20,00 €	18,00 €
Manos + Dedos	40,00 €	36,00 €	Manos + Dedos	30,00 €	27,00 €
Axilas	35,00 €	31,50 €	Axilas	35,00 €	31,50 €
Antebrazos	60,00 €	54,00 €	Antebrazos	45,00 €	40,50 €
Brazos (superiores)	45,00 €	40,50 €	Brazos Superiores	35,00 €	31,50 €
Brazos Completos	90,00 €	81,00 €	Brazos Completos	70,00 €	63,00 €

TRONCO	Eventuales	Abonados
Línea Alba Reducida	25,00 €	22,50 €
Línea Alba Extensa	40,00 €	36,00 €
Abdomen Reducido	70,00 €	63,00 €
Abdomen Extenso	90,00 €	81,00 €
Torax Reducido	70,00 €	63,00 €
Tórax Extenso	90,00 €	81,00 €
Torax + Abdomen (Reducido)	120,00 €	108,00 €
Tórax + Abdomen (Extenso)	165,00 €	148,50 €
Zona Lumbar	50,00 €	45,00 €
Espalda Reducida	120,00 €	108,00 €
Espalda Extensa	165,00 €	148,50 €
Triangulo Espalda / Dorsal / Hombro	75,00 €	67,50 €

EXTREMIDADES INFERIORES	Eventuales	Abonados
Dedos / Empeine	15,00 €	13,50 €
Pies Completos	25,00 €	22,50 €
Línea Suprapúbica	25,00 €	22,50 €
Zona Interglútea	25,00 €	22,50 €
Pubis + Ingles	45,00 €	40,50 €
Ingles	40,00 €	36,00 €
Ingles + Genitales	80,00 €	72,00 €
Glúteos	80,00 €	72,00 €
Muslos	100,00 €	90,00 €
Medias Piernas	80,00 €	72,00 €
Piernas Enteras	160,00 €	144,00 €

TRONCO	Eventuales	Abonados
Areola	18,00 €	16,20 €
Zona Intermamaria (Canalillo)	15,00 €	13,50 €
Línea Alba Reducida (hilo)	18,00 €	16,20 €
Línea Alba Extensa	25,00 €	22,50 €
Abdomen	70,00 €	63,00 €
Zona Lumbar	35,00 €	31,50 €
Espalda Reducida	55,00 €	49,50 €
Espalda Extensa	85,00 €	76,50 €

EXTREMIDADES INFERIORES	Eventuales	Abonados
Dedos / Empeine	15,00 €	13,50 €
Pies Completos	25,00 €	22,50 €
Periné	40,00 €	36,00 €
Zona Interglútea	18,00 €	16,20 €
Línea Suprapúbica	20,00 €	18,00 €
Ingles	35,00 €	31,50 €
Ingles + Bajada (pubis)	40,00 €	36,00 €
Ingles Brasileñas	50,00 €	45,00 €
Ingles + Genitales	60,00 €	54,00 €
Ingles + Genitales + Interglúteo	70,00 €	63,00 €
Glúteos	50,00 €	45,00 €
Medias Piernas (parte baja)	70,00 €	63,00 €
Medias Piernas (Parte Superior)	90,00 €	81,00 €
Piernas Enteras	150,00 €	135,00 €
Piernas Enteras + Ingles / Brasileñas	165€/180€	148,5€/162€
Ingles + 1/4 Muslo	60,00 €	54,00 €
1/4 De Muslo	30,00 €	27,00 €

### TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

BALNEACIÓN	Eventuales	Abonados
Baño de burbujas	20,00 €	16,00 €
Baño hidromasaje	30,00 €	24,00 €

Termo Terapia Digital LIPOFIT	Eventuales	Abonados
Sesion 30´ Express (Relajacion)	40,00 €	35,00 €
Sesion Drenaje 50´ (Drenaje)	50,00 €	44,00 €
Bono 10+2 (Combi)	360,00 €	315,00 €

Plataforma Vibratoria	Eventuales	Abonados
Bono Mensual 15´ sesion. Sesiones ilimitadas	60,00 €	50,00 €

PRESOTERAPIA	Eventuales	Abonados
Sesiones sueltas. Duracion 20´	15,00 €	12,00 €
Bono 10+2	140,00 €	115,00 €

Visto el dictamen favorable para la aprobación de los precios públicos de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar los precios públicos para tratamientos de salud y estética en la piscina cubierta y centro termal municipal según detalle anterior.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L., así como a los Departamentos de Gestión Tributaria y Tesorería a los efectos oportunos.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS 2009/2010 DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CENTRO POLIVALENTE, ESCUELAS DEPORTIVAS Y TALLERES Y CURSOS DEL CIJ.**

Vista la propuesta de acuerdo de D. J. ARTURO HERNÁNDEZ VILA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente:

“Como cada año, con ocasión del inicio del curso, se revisan todas las actividades y talleres que se realizan en las instalaciones de este Ayuntamiento:

En la actualidad son los siguientes:

#### **ACTIVIDADES OFERTADAS EN CENTRO POLIVALENTE**

ACTIVIDAD	Nº CLASES	ASISTENTES	€/ TRIMESTRE
GIMNASIA 3ª EDAD	4	25	15 anual
PILATES	6	15	45
YOGA	2	15	72
AEROBIC	8	15	27

#### **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

ACTIVIDAD	ASISTENTES	MATRICULA	€/ MES
PILOTA	5	20 €	8
TENNIS	90	20 €	17
HANDBOL	10	20 €	14
BASQUET	40	20 €	14
FUTBOL	200	20 €	18
ATLETISME	15	20 €	8
FRONTENIS	4	20 €	10
PADEL	8	20 €	18

#### **TALLERES CIJ**

ACTIVIDAD	ASISTENTES	€/ MES
DANZA DEL VIENTRE	9-20	20
INTELIGENCIA EMOCIONAL	21	45 bloque
AUTOMAQUILLAJE	25	60 bloque
PELUQUERÍA	20	60 bloque
CONVERSACIÓN DE INGLES	10	20
TALLER DE PERCUSIÓN	10-15	38
MEDITACIÓN ACTIVA	13-20	12

Dada la actual situación económica y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a las actividades ofertadas, se ha tenido en cuenta la posibilidad de realizar cambios en la periodicidad del pago de las actividades que en la actualidad todavía se realiza trimestralmente y la congelación de las tarifas ya existentes, sin que se produzca ningún incremento en las mismas.

Vistas las memorias aportadas por los responsables de los distintos departamentos.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar la periodicidad en el pago, siendo mensual en lugar de trimestral, de las actividades ofertadas en el Centro Polivalente.

**SEGUNDO.-** eliminar dos talleres ofertados en el ejercicio 2008/2009:

ACTIVIDAD	ASISTENTES	€/ MES
TALLER DE PERCUSIÓN	10-15	38
INTELIGENCIA EMOCIONAL	21	45 bloque

**TERCERO.-** Incluir un nuevo taller, distinto a los ofertados el ejercicio anterior, impartidos en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2009/2010

ACTIVIDAD	ASISTENTES	€/ MES
CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE	30	135 curso

Visto el dictamen favorable para la aprobación de los precios públicos de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Modificar la periodicidad en el pago, siendo mensual en lugar de trimestral, de las actividades ofertadas en el Centro Polivalente.

**Segundo.-** Eliminar dos talleres ofertados en el ejercicio 2008/2009:

ACTIVIDAD	ASISTENTES	€/ MES
TALLER DE PERCUSIÓN	10-15	38
INTELIGENCIA EMOCIONAL	21	45 bloque

**Tercero.-** Incluir un nuevo taller, distinto a los ofertados el ejercicio anterior, impartidos en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2009/2010

ACTIVIDAD	ASISTENTES	€/ MES
CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE	30	135 curso

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Gestión Tributaria y Tesorería a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

El Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo de fecha 2 de julio de 2009, aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Se publicó anuncio de licitación en Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y perfil del contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

En fecha 7 de septiembre se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Varese 96 S.L., empresa que obtuvo la máxima puntuación:

Proponentes	Criterios fase 1	Criterios fase 2	TOTAL
Recolim S.L	40,5	38,93	79,43
Samsic Iberia	37	44,49	81,49
Limpiezas Initial S.A	42	42,91	84,91
Clece S.A.	51	41,18	92,18
Varese 96 S.L	53	41,83	94,83

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose delegada la competencia del Pleno de la Corporación en esta Junta de Gobierno Local, Acuerda:

**Primera.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, sujeto a regulación armonizada, a la empresa Varese 96 S.L. con CIF B-96534805, por el precio de 231.724,14 euros y 37.075,86 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Precio horas adicionales limpiadora día laboral: 10,03 + IVA

Útiles de limpieza de nueva adquisición: 10 escaleras aluminio multiuso, 22 carros de limpieza completos rubbermaid y un pack de útiles básico por limpiadora.

Aportación de encargado de servicio (15 h/s) y furgoneta ford tourneo connect

Aportación de 150 horas cada dos meses para limpieza de cristales

Aportación de 400 horas anuales para vitrificados-abrillantados de suelos

Aportación de productos de limpieza con etiqueta ecológica de la Unión Europea

Aportación de maquinaria y medios adicionales

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa Varese 96 S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva (intervenida notarialmente) por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA, igual a 11.586,20 euros.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Valencia, la empresa cesante (Recolim S.L.) estará obligada a proporcionar a la nueva empresa adjudicataria una relación de los trabajadores afectados, con la documentación pertinente. La fecha de cese efectivo de prestación del servicio por la empresa Recolim S.L. será el próximo 30 de noviembre. A dicha fecha Recolim S.L. deberá acreditar estar al corriente de los pagos al Régimen General de la seguridad Social y demás cargas sociales, y de todo tipo de retribuciones, mediante presentación de los cuatro últimos meses de los boletines de cotización de la seguridad Social (TC1 y TC2) y nóminas.

**Sexto.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se eleve el expediente al Pleno de la Corporación al objeto de acordar la adjudicación definitiva, si procede.

## **5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBCONTRATACIÓN PARCIAL DE PRESTACIONES EN LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL MUNICIPAL.**

Vista la comunicación por parte de la empresa concesionaria de la explotación de las instalaciones de la piscina cubierta y centro termal municipal de Alba, GAIA LEVANTE GESTION DEPORTIVA, S.L., de la incorporación de tratamientos de estética dentro del espacio de balneario urbano, y ante las demandas de los usuarios relacionadas con el servicio la mercantil concesionaria del mismo ha presentado una nueva propuesta que incluye nuevos servicios y una mejora sustancial en la calidad de los mismos y un importante incremento de la inversión en maquinaria mas moderna.

La empresa Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. atendiendo a la profesionalidad y cualificación necesaria para la prestación de tratamientos de estética subcontratará el servicio de prestación de dichos tratamientos de estética dentro del espacio del balneario urbano con la empresa MEDITERRANEA DE MEDICINA Y ESTÉTICA, S.L. (Grupo empresarial DEPILHAIR) quien integra en su organización un equipo de personal altamente cualificado y experto en los servicios que precisa Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L.

Dichos servicios tienen un carácter meramente accesorio respecto de las prestaciones asumidas por GAIA dentro de las actividades como empresa concesionaria de la explotación de las instalaciones de la piscina cubierta y centro termal municipal.

Atendiendo a que a tales hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

1. Los artículos 115 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo a la subcontratación en el contrato de gestión de servicios



públicos, de aplicación por remisión expresa del Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares redactado en su día.

2. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:

*“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.*

*2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”*

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Tomar conocimiento de la subcontratación parcial de prestaciones de tratamientos de estética dentro del espacio del Balneario Urbano con la empresa MEDITERRANEA DE MEDICINA Y ESTÉTICA, S.L. (Grupo empresarial DEPILHAIR).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil concesionaria del servicio.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las veintiuna horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**Fdo.: Ramón Marí Vila**

**Fdo.: Antonio Montiel Márquez**